Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110006-2023-00212.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD informándole que la apoderada del demandante presentó escrito excusando a su cliente por la no asistencia a la toma de muestras de ADN.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Octubre 18 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb8315d7e9da51217a4e03ab5761614019ef9f7487950c42e1a7a8e81dad53f**
Documento generado en 18/10/2023 02:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD. 080013110006-2023-00212.

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto la apoderada del demandante presentó escrito excusando a su cliente por la no asistencia a la toma de muestras de ADN programada para el día de hoy, manifestando que el señor MILTON SANTOS HIGGINS HERNANDEZ se encuentra laborando al servicio de las Fuerzas Militares en el Departamento del Meta, por lo que se requerirá a fin que nos informe a la mayor brevedad la ciudad o municipio del Departamento del Meta donde se encuentra laborando su representado, a fin de proceder a citarlo para la toma de muestras de ADN en una ciudad cercana, así mismo para informarle a su superior jerárquico que debe asegurarse de su comparecencia a la práctica de la prueba, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Por otro lado, visto que no hemos aceptado formalmente la sustitución de poder que hizo la abogada del demandante doctora DIANA CAROLINA PENA HIGGINGS a la abogada ARELIS ESTHER SANJUAN AHUMADA, procederemos a hacerlo.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- REQUERIR a la apoderada del demandante señor MILTON SANTOS HIGGINS HERNANDEZ a fin que nos informe a la mayor brevedad la ciudad o municipio del Departamento del Meta donde se encuentra laborando su representado, a fin de proceder a citarlo para la toma de muestras de ADN en una ciudad cercana, así mismo para informarle a su superior jerárquico que debe asegurarse de su comparecencia a la práctica de la prueba, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con las motivaciones que anteceden.

2.- ACEPTAR la sustitución de poder que hizo la abogada del demandante doctora DIANA CAROLINA PENA HIGGINGS a la abogada ARELIS ESTHER SANJUAN AHUMADA, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Oct.18/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 175

Fecha: 19 de Octubre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
18 de Octubre de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d1e53e4a688d11f724e72b761db4c338c640a33c90cd4d3b1c487481ea6ceb**
Documento generado en 18/10/2023 02:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica